



# NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución ( X ), Auto ( ), Autorización ( ), número 509-22 de fecha: 18-mar-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Alcyda Benavides Silva  
Identificado con cédula de ciudadanía No. 31356996 Expedida en: Bucaramanga  
En calidad de: Interesados

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

## FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Réhusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_

Fecha de Publicación en Cartelera: \_\_\_\_\_

Fecha de desfijación del Aviso: \_\_\_\_\_

Número de expediente: \_\_\_\_\_

07-nov-2022

17-nov-2022

68755-00072-12

Aviso Original firmado por:

Nombre Silvia Bautista  
Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER el uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, y, en general, para que la Corporación Autónoma Regional de Santander pueda cumplir con sus funciones.



Oficio RCA N° RC.1787.2022

Socorro, 24/11/2022 10:12 AM

Señora:  
**ALEYDA BENAVIDES SILVA**  
Predio Los Cedros  
Confinos-Santander.

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución No.509-22 de Mayo 18 de 2022** del expediente No. 68755-00072-12 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **ALEYDA BENAVIDES SILVA** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente. 68755-00072-12		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



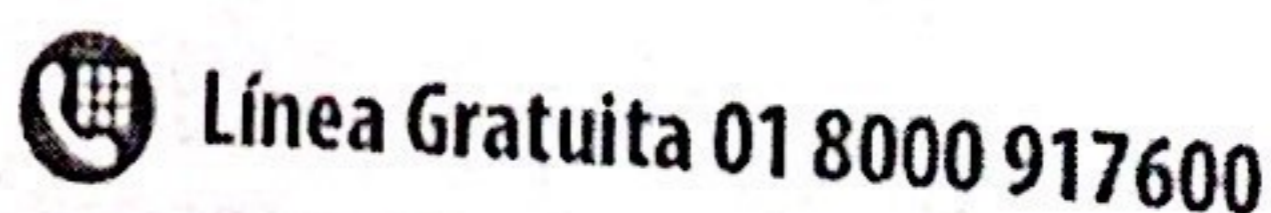
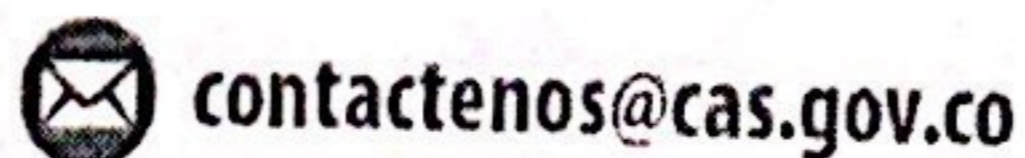
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA**

**RESOLUCIÓN RCA No. RC.509.2022 - 18-05-2022 11:00 AM**

**“Por la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones”**

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, mediante Resolución RCA No. 00739-12 del 25 de Mayo de 2012, otorgó Concesión de Aguas de la corriente hídrica El Caracolí, que discurre por la vereda el Salitre, a nombre de la señora **ALEYDA BENAVIDES SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía número 37.556.996 expedida en Bucaramanga Santander, en un caudal de 0,07108 L/seg, equivalente al 50.71 % del caudal base de reparto que es 0,14 L/seg, para beneficio del predio Los Cedros Vereda El Salitre Municipio de Confines-Santander para consumo de seis (6) personas permanentes y diez (10) personas transitorias..

Que la Resolución RCA No. 00739-12 del 25 de Mayo de 2012 fue notificada personalmente a la señora **ALEYDA BENAVIDES SILVA**, día 23 de Agosto de 2012.

Que una vez efectuada la revisión jurídica del Expediente No. 68755-00072-12, se pudo determinar que la Concesión de Aguas otorgada mediante la Resolución RCA No. 00739-12 del 25 de Mayo de 2012, se encuentra vencida desde el mes de Agosto del año 2017, sin embargo, una vez revisados los Archivos y la Base de Datos de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera se encontró el Expediente No. 68755-00088-2018 a través del cual la señora **ALEYDA BENAVIDES SILVA** realizó solicitud de renovación de la concesión de aguas de la corriente El Caracolí, vereda El Salitre del Municipio de Confines, Santander.

Que en este orden de ideas y considerándose que no existen obligaciones pendientes por cumplir se les efectuara el respectivo seguimiento en la Concesión de aguas que se encuentra vigente en el Expediente No. 68755- 00088-18; este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones en el presente tramite, por consiguiente, se ordenará la cancelación y archivo del expediente 68755-00072-12, tal como se resolverá en la presente Resolución.

Que de conformidad con lo consagrado en los Artículos 2.2.3.2.7.3 y 2.2.3.2.7.4 del Decreto 1076 de 2015, la presente concesión de aguas se otorgara por un término de cinco (5) años, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de las actividades que se desarrollan en el predio, así mismo, es una concesión de aguas



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN CIL**

Carrera 12 N.º 9 - Of. Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7230765 - 7235068  
Celular: (311) 2617075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Carrera 26 N.º 36 - 14  
Edificio Fenix Centro 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310) 8157795  
ca.bucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmita  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157796  
matas@cas.gov.co

**MÁLAGA**

Carrera 2 N.º 11 - 41  
Barrio Ceolbu  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calle 16 N.º 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6907295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**

Carrera 6 N.º  
Barrio Agua  
Tel: 723892  
Celular: (311)  
velez@cas.gov.co



económicamente rentable y socialmente benéfica, por esto, se considera ajustado a los lineamientos y normativas ambientales.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015:

Artículo 2.2.3.2.7.1. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a. Doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación

Artículo 2.2.3.2.7.2: "(...) El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez serán abastecidas a prorrata o por turnos".

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cancélese el número de expediente 68755-00072-12 de Febrero 09 de 2012 y archívese, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia a La señora **ALEYDA BENAVIDES SILVA**, quien se



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL  
Carrera 12 B N° 9 - Oxígeno, La Playa  
Tel: 7238925 - 7249765 - 7235968  
Celular: 311 2049765  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fomex Oficina 501  
Tel: 7226922 Ext. 4001 - 4002  
Celular: 311 6157695  
contactenos@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: 311 6157696

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro  
Tel: 7238925  
Celular: 311 6157697

SOCORRO  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925

VÉLEZ  
Carrera 5 N°  
Barrio Centro



puede notificar en el predio Los Cedros, vereda El Salitre, Municipio de Confines, Santander. Cel. 3142657317 Hágase entrega de una copia.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Handwritten signature of Wbeimar Hernando Pérez Beltrán
WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Table with 3 columns: NOMBRE, FIRMA, and a header row for 'Exp 68755-00072-12 CONCESIÓN DE AGUAS'. Rows include 'Proyectó', 'Revisó', and 'Vo. Bo' with corresponding names and signatures.



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN CIL
Carrera 12 N° 4 - 05 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7238765 - 7233085
Celular: (311) 2637077

BUCARAMANGA
Carrera 76 N° 16 - 14
Edificio Casas Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295

VÉLEZ
Carrera 6 N°
Barrio Agua
Tel: 7238925
Celular: (311) 2637077